

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 6 pesetas; seis íd., 12; un año, 24

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Oficinas de la Casa de
Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO

El artículo 121 del Código penal, referente a la rehabilitación, y el Decreto-ley de 21 de Febrero del año en curso, que concedió la amnistía por delitos políticos y sociales, facultan, respectivamente, para cancelar antecedentes penales, una vez cumplidos ciertos plazos y realizadas ciertas formalidades, entre las que se encuentra el previo informe del Tribunal sentenciador para obtener la rehabilitación y la decisión del Tribunal competente para la de la amnistía.

Ambas exigencias, fácilmente practicables en época normal, no lo son en la presente, en que muchos que tienen derecho a uno u otro beneficio no pueden lograrlo ante la imposibilidad de ser obtenidos los informes o resoluciones de aquellos Tribunales que se hallen en zonas rebeldes.

Para evitar la desigualdad de trato, efecto de una imposición material.

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Cuando el previo informe a que se refiere el artículo 121 del Código penal debiera ser dado por un Tribunal que se halle situado en zona facciosa, será competente para otorgarlo la Sala segunda o sexta del Tribunal Supremo, según los casos y en vista de los antecedentes de todas clases que la misma pueda reunir en orden a los puntos que el indicado artículo 121 establece.

Artículo 2.º Cuando la concesión de amnistía a que se refiere el Decreto de 27 de Febrero de 1936, en referencia al Decreto-ley de 21 del mismo mes y año, debiera ser dictada por Tribunales enclavados en zonas rebeldes, será la Sala segunda o sexta del indicado Tribunal, según los casos, la que, en vista de los datos que pueda reunir, conceda o no el beneficio de amnistía.

Artículo 3.º El procedimiento a seguir en los casos previstos en los artículos anteriores será, una vez recibida la petición y ofrecidos por el solicitante los medios de prueba que estime conducentes, la Sala

practicará los propuestos y los que estime necesarios. Una vez verificada la prueba, se dará traslado al Fiscal para que informe en plazo de tercero día, y evacuado el trámite resolverá la Sala en el mismo término lo que estime con arreglo a derecho, sin ulterior recurso.

En ningún caso transcurrirá entre la petición y la resolución final más de quince días.

Dado en Madrid a diecinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Justicia,
MARIANO RUIZ FUNES

(«Gaceta» del 20).

MINISTERIO DE HACIENDA

Habiéndose sufrido un error en la composición del Decreto inserto en la «Gaceta de Madrid» del día 20 del mes actual, número 264, página 1897, relativo a moratoria sobre pago de intereses de dividendos, etcétera, se reproduce a continuación debidamente rectificado:

DECRETO

«Las circunstancias actuales, de todos conocidas, junto con la necesidad de que el Estado, que se ha incautado de Sociedades abandonadas o que eran imprescindibles para las necesidades de luchar contra la rebelión, no pueda venir perjudicado por la mala administración que antes éstas hubieran tenido, aconseja que sean incluidos en la moratoria los pagos de los intereses por las obligaciones de las Sociedades incautadas por el Estado mientras las actuales circunstancias duren y sigan vigentes los Decretos de moratoria.

En su consecuencia, a propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se entenderán comprendidos en las moratorias establecidas en el Decreto de 19 de Julio de 1936, prorrogado, con las modificaciones que se

indican, en el Decreto de 12 de Septiembre, los pagos de los intereses de los dividendos, primas de acciones e interés de obligaciones de las Sociedades incautadas por el Estado, directamente o por medio de sus Ministerios, de una manera provisional o definitiva.

Artículo 2.º Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la «Gaceta».

Artículo 3.º Del presente Decreto se dará cuenta en su día a las Cortes.»

Dado en Madrid a diecinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Hacienda,

JUAN NEGRÍN LÓPEZ.

(«Gaceta» del 21).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DECRETO

En vista de las actuales circunstancias y ante la necesidad de proceder a una revisión de la matrícula estudiantil de todos los Centros docentes, paralela a la revisión del Profesorado y complemento de ella, para evitar que los organismos de enseñanza sean focos de hostilidad y de conspiración contra la República, dando aplicación consecuente al principio de que los enemigos de la República no son acreedores a recibir enseñanza de ésta ni pueden aspirar a los títulos académicos que les exalten a puestos de dirección o responsabilidad en ella

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan en suspenso todos los derechos académicos adquiridos por los alumnos de enseñanza oficial y libre de todos los Centros del Estado, incluyendo los de las Escuelas Normales y Especiales.

Artículo 2.º Para proceder a la formalización de la matrícula de estudios en todos los Centros docentes del Estado, y para ser admitidos a examen, los alumnos deberán pasar previamente por un Comité seleccionador, que se compondrá del modo siguiente: un representante del organismo de la Federación Universitaria Escolar en el Centro académico correspondiente, siempre y cuando que este organismo funcione ya antes del 18 de Julio del año actual; un representante designado por el Comité provincial, local o profesional del Frente Popular, y el Director del Centro de estudios de que se trate. En las Escuelas Normales se incorporará al Comité seleccionador un Delegado provincial o local de la Federación Española de Trabajadores de la Enseñanza, Sección de Normalistas.

Artículo 3.º Cuando la matrícula de un alumno para cursos ulteriores o su presentación a examen haya sido admitida por el Comité a que se refiere el artículo anterior, se entenderán automáticamente revalidadas las asignaturas y cursos aprobados anteriormente por él. Caso de ser desechada la matrícula o presentación a examen por dicho Comité, el alumno perderá todos sus derechos académicos.

Artículo 4.º La admisión de matrículas por el mencionado Comité no prejuzga para nada los resultados de la prueba o examen de aptitud a que haya de ser sometido el alumno por los Tribunales académicos correspondientes.

Artículo 5.º De este Decreto se dará cuenta en su día a las Cortes.

Dado en Madrid a diecinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

JESÚS HERNÁNDEZ TOMÁS.

(«Gaceta» del 20).

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE

ORDEN

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 27 de Junio último («Gaceta» de 9 de Julio) se fijaba el plazo de cincuenta días para que los actuales Repartidores eventuales e interinos, el personal auxiliar interino y doce operarios interinos, adscritos al servicio del Cuerpo de Telégrafos, realizaran el examen de aptitud que había de habilitarles para consolidar su situación; pero las circunstancias de anormalidad por que atraviesa el país han impedido cumplimentar totalmente aquella disposición en el período indicado.

Por tanto, y calificando el caso como de fuerza mayor,

Este Ministerio ha dispuesto que el citado plazo se considere ampliado en otros cincuenta días, durante los cuales se verificarán los exámenes de referencia, en la misma forma y condiciones que señalaba el Decreto antedicho.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Septiembre de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Telecomunicación.

(«Gaceta» del 19).

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro y de Seguros.

Este Centro directivo ha acordado que el día 1.º de Octubre próximo se abra el pago de la mensualidad corriente de los haberes activos y pasivos que se perciben en esta capital, en las provincias de España que estén sometidas al Gobierno legítimo de la República, y Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos Centros y Dependencias oficiales que la asignación del material se satisfará sin previo aviso el día 7 del mismo mes.

Madrid, 19 de Septiembre de 1936.—El Director general, Francisco Méndez Aspe.

(«Gaceta» del 20).

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE

Dirección general de Telecomunicación

Ilmo. Sr.: De conformidad con los informes de las Secciones 3.ª y 13 de esta Dirección general de Telecomunicación, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar que el artículo 742 del Reglamento para el régimen y servicio interior quede redactado en la forma siguiente:

Será obligatorio entregar gratuitamente a todo expedidor de un telegrama el recibo en que consten los siguientes datos: Estaciones de destino y origen, el número de orden, el importe de la tasa abonada y la fecha de depósito; siendo necesaria la presentación del mencionado recibo para formular las reclamaciones a que hubiere lugar. También se hará constar, si lo solicitare el expedidor, la hora de depósito del telegrama.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 16 de Septiembre de 1936.—El Director general, Cayetano de la Jara.

(«Gaceta» del 19)

Administración de Rentas públicas de la provincia de Guadalajara

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL

EJERCICIO DE 1936

CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en la Base 44 de la Ordenación de la Contribución industrial y de comercio de 11 de Mayo de 1926 y artículos 158 y 180 del vigente Reglamento de 28 de Mayo de 1896, esta Administración, con fecha 18 del actual, declaró partidas fallidas a los contribuyentes correspondientes al expresado concepto y que a continuación se relacionan:

Contribuyentes	Pueblos	Ejercio.	Importe de los débitos
Angel Marqués.....	Alarilla	1934	70 71
El mismo.....	Idem	1935	94 28
Aniceto Manzano.....	Albares	»	25 36
Nicolás Domingo.....	Alovera	»	76 12
Eduardo Paracuellos.....	Alustante	»	47 14
Fructuoso Zofio.....	Idem	»	74 85
Faustino Carlos.....	Argecilla.....	»	105 12
Silverio Pascual.....	Idem	»	35 04
Marcelino Diaz.....	Baides	»	57 10
José Jiménez.....	Budia.....	»	46 10
Anselmo Ayuso.....	Idem	»	38 07
Julián Cuesta.....	Idem	»	50 76
José Jiménez.....	Idem	»	50 76
Luis Quijano.....	Idem	»	50 76
Bienvenido de la Fuente..	Idem	»	25 38
Simón del Pozo.....	Bujalaro	»	25 38
Inocencio López.....	Campillo Dueñas....	»	38 07
Antonio Bueno.....	Gárgoles Arriba....	»	25 22
Julio García.....	Henche	»	20 00
Inocencio de la Torre.....	Jadraque.....	»	99 83
Daniel Leganés.....	Idem	»	30 25
Sabino Tejero.....	Idem	»	30 25
Inocencio de la Torre.....	Idem	1936	99 83
Luis Gallego.....	Idem	»	54 45
Daniel Leganés.....	Idem	»	30 25
Virgilio Campos.....	Ledanca	1935	26 74
Marcelino López.....	Orea.....	1931	57 72
Nicolás Muñoz.....	Sacedón.....	1932	37 97
Lucio Moreno.....	Milmarcos	1933	164 15
Pablo Sanz.....	Horche.....	»	636 95
Casiano Ciria.....	Baides	1932	78 33
Jerónimo Seisdedos.....	Guadalajara.....	1934	236 32
Marcos Ibáñez.....	Milmarcos	1935	19 03
Santiago Gil.....	Idem	»	28 56
Agustín Reig.....	Molina de Aragón...	»	44 28
Carlos Martínez.....	Idem	»	129 88
Cirilo Martínez.....	Idem	»	135 76

Felipe Ruiz.....	Idem	»	61 98
Nicolás Arpa.....	Idem	»	44 28
Santiago Badiola.....	Idem	»	97 41
Walfé Fingehut.....	Idem	»	274 50
Pedro Lucas.....	Mondéjar.....	1934	58 40
El mismo.....	Idem	1935	63 44
Pedro García.....	Morillejo	»	34 05
Patricio Moreno.....	Idem	»	41 12
Pedro García.....	Idem	»	11 34
Manuel Muñoz.....	Negredo.....	»	12 69
El mismo.....	Idem	»	12 69
Venancia González.....	Idem	»	26 97
Teófilo Veguillas.....	Idem	»	28 55
Eugenio Casas.....	Orea.....	»	33 27
Francisco Megina.....	Idem	»	74 88
Julián Pinilla.....	Idem	»	33 27
Matias Sorando.....	Idem	»	49 92
Mariano Casado.....	Idem	»	16 64
Valero Sanz.....	Idem	»	33 27
Eugenio Rodríguez.....	Palazuelos	»	26 97
Desiderio Sánchez.....	Pobo de Dueñas....	»	38 07
Faustino Ramirez.....	Idem	»	14 28
Mariano Torrubiá.....	Idem	»	38 07
Ricardo Cuesta.....	Tomellosa	»	15 86
José García.....	Toriya.....	1934	38 07
Francisco Alegre.....	Torrequeadilla ...	1935	38 07
Saturnino Miguel.....	Tortuera	»	82 50
Narciso Moracho.....	Valdearenas.....	»	18 02
El mismo.....	Idem	1934	18 02
Toribio Sanz.....	Valdeconcha.....	1935	50 76
Braulio Sedano.....	Valfermoso Tajuña..	1934	19 96
Julián Esteban.....	Villaviciosa Tajuña.	1935	30 24
Antonio Rillo.....	Yela	»	33 27
Felipe Martínez.....	Zaorejas.....	»	153 90

Velando las Autoridades locales por el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 180 del citado Reglamento de Industrial y muy especialmente en los párrafos 3.º y 4.º de la Base 44, quedando prohibido a los señores que anteriormente se citan el ejercicio de la industria.

Guadalajara 19 de Septiembre de 1936.—El Administrador de Rentas públicas, P. S., Arturo de la Plaza.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, M. Miñano.

Diputación provincial de Guadalajara

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión gestora en la sesión celebrada el día 11 de Septiembre de 1936:

Aprobar el acta de la sesión precedente.

Aprobar la cuenta de gastos de arreglo del paso de quince tubos del camino vecinal de Sigüenza a Bujarrabal durante el mes de Julio, importante 820 pesetas; ídem la de jornales de peones fijos de los caminos vecinales durante el mes de Agosto, que asciende a 8.985'80; la de jornales de capataces y gastos de taller durante el mismo mes, importante 1.559, así como la de gastos de locomoción de la Sección de Vías y Obras, que importa 487'45.

Habiendo llegado a conocimiento de esta Comisión gestora por confesión del interesado que el Auxiliar administrativo de la Corporación don Pedro Mariano Martínez Egido, tomó parte directamente en los sucesos revolucionarios de esta capital y considerándole, por tanto, enemigo del régimen republicano legalmente constituido, por unanimidad, acuerda proponer al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, decreto la cesantía de dicho funcionario en el cargo que venía desempeñando en esta Excm. Diputación provincial.

Aprobar la factura de don Manuel López, importante 80 pesetas, por arreglo de una máquina de es-

cribir de la Casa provincial de Misericordia, marca «Smith Premier».

Conceder socorro de lactancia a Ildefonso Ortega de las Heras, de Hiendelaencina, para uno de sus hijos gemelos.

Aprobar las cuentas de estancias causadas en el Asilo de Sigüenza, durante los meses de julio y agosto últimos, importantes 963'75 y 921'25 pesetas, así como las causadas en el Manicomio de Ciempozuelos, durante el mes de agosto, importantes 5.750'50 y 5.890 pesetas.

Conceder al Presidente del Patronato del Hospital de Carlos III en Trillo, una subvención de 1.500 pesetas.

La Comisión gestora acuerda abrir la recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales de los pueblos de la provincia con excepción de la capital por un período de dos meses conforme marca la Instrucción.

Dada cuenta de una comunicación del Secretario-Contador del Hospital civil, acompañando a la vez otra del Médico Director del Establecimiento, manifestando que las milicias antifascistas desean que el enfermero Domingo C. Luengo preste sus servicios profesionales en las columnas que se encuentran en el Frente; la Comisión gestora acuerda autorizar a dicho enfermero para tal fin, disponiendo a la vez que mientras permanezca en el frente no ha de disfrutar de jornal alguno y únicamente se le reservará su puesto del que se reintegrará tan pronto regrese de cumplir su cometido.

Informar a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el sentido de que procede acceder a lo solicitado en el expediente promovido por D. Antonio Boixareu e hijos, solicitando autorización para legalizar la ampliación de una línea de conducción de energía eléctrica a los Batanes, de la de Transporte a Valdenoches, Taracena e Iriépal.

Aprobar la relación de jornales devengados en las obras de reparación de la Casa de Misericordia durante la quincena que comprende del 31 de agosto último al 12 del actual, importante 283 pesetas; ídem la de jornales de los obreros eventuales del Hospital durante igual período de tiempo, importante 409'75 pesetas; íd. la relación de jornales devengados en los jardines del Hospital provincial durante la semana 37, importante 66'50 pesetas.

Conceder una gratificación de 50 pesetas para atender a los primeros gastos de su fundación, a la Comisión organizadora de la F. U. E. de esta capital.

Vistos nuevamente los expedientes tramitados por los Ayuntamientos y Juntas periciales de Imón, Júcar, Medranda, La Mierla, Muriel y Villanueva de Alcorón en solicitud de perdón de contribuciones por los daños causados en sus términos municipales, como consecuencia de las tormentas acaecidas en los mismos en los meses de julio y agosto de 1935, cuyos expedientes devuelve informados la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia; la Comisión gestora, habida cuenta de que en la tramitación de los mismos se han cumplido todos los proceptos que la Ley establece, acuerda, en uso de las atribuciones que le confiere el párrafo 2.º del artículo 104 del Reglamento general para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, condonar a los Ayuntamientos de Imón, Júcar, Medranda, La Mierla, Muriel y Villanueva de Alcorón la cantidad de 5415'40, 630'02, 1257'49, 831'40, 305'59 y 1209'96 pesetas, respectivamente.

Guadalajara 19 de Septiembre de 1936.—El Secretario interino, Saturnino Recio.—V.º B.º—El Presidente, Enrique Riaza.

Junta provincial de socorros con motivo de la rebelión militar de Julio de 1936

Provincia de Guadalajara

RELACION nominal de las cantidades recaudadas individual y colectivamente por esta Junta provincial y transferidas a la Junta Central.

ALCOCER

NOMBRES	Pesetas
Ayuntamiento.....	100
Eliás Galindo.....	8
José Gutierrez.....	5
Conrado Ayllón.....	16
Leoncio Triguero.....	14 20
José Sánchez.....	2
Aurelio Montero.....	25
Gabriel Castro.....	3
Gregorio Ecija.....	3
Cipriano Escamilla.....	105 95
Aurelio Peiró.....	25
Jesús Casero.....	25
Federico S. Andrés.....	13
Andrés Yunta.....	0 80
Catalino Peiró.....	5 20
Encarnación Dueñas.....	1 70
Eleuterio Alocén.....	4
Osoria García.....	1
Daniel Rico.....	15
Aurelio Salvador.....	2
Casiano Bonillo.....	1
Víctor Ballesteros.....	10
Esteban Jiménez.....	15
Anastasio García.....	0 50
Juan Guindal.....	1
Toribio Cañas.....	5
Gil Santiago Bachiller.....	1
Juan Soria.....	5
Máximo Soria.....	5
Marcelino Martínez.....	50
Benito Extrada.....	2
Mariano Moral.....	6 60
Nicolás Manuel Arquero.....	8
Daniel Rico.....	1
Anastasio Manzano.....	2
Martín Santiago Guindal.....	2
Esteban Escamilla.....	1
Martín González.....	1
Claudio González.....	25
José Lanza.....	2
Estanislao Villa.....	5
Federico Ibarra.....	10
Román Duque.....	1
Damián Salvador.....	1
Dionisia García.....	2
Alberto Alvaro.....	5
Julio Fernández.....	3
Teófilo Peiró.....	2
Jesús Peiró.....	4
Paz Ibarra.....	5
Baldomero Ibáñez.....	

Emilio López.....	5	Juan Guindo.....	5
Carmen Cervigón.....	5	Pedro Espada.....	1
Ignacio Salvador.....	10	Lorenzo Guindo.....	5
Enrique Salvador.....	10	Florentino Ecija.....	2
Pilar Ballesteros.....	5	Mariano Sánchez.....	2
Victoriano García.....	1	Leandro Serrano.....	1
Julia Peceño.....	10	Francisco Guindal.....	1
Donata Ibañez.....	8	Baltasar Adalid.....	1
Abdón Manzano.....	1	Julián Cervigón.....	5
Alejandra Esteban.....	2	José Bonillo.....	1 25
Patrocínio Guindo.....	2	Ignacio Rebollo.....	2
Gonzalo González.....	15	Pedro Ballesteros.....	1 40
Victoriano Ayllón.....	15	Tomás García.....	10
Jerónimo Peiró.....	3	Mariano Cervigón.....	10
Agapito Ballesteros.....	1 50	Cirilo Vivares.....	4
María Casero.....	15	Apolonia Cañaveras.....	2
Juan Castelló.....	2	Félix Villaverde.....	3
Gabriel Salvador.....	5	Luis Martínez.....	5
Antonio Ballesteros.....	5	Inocenta Huerta.....	5
Luisa Cervigón.....	1	Valentín Martínez.....	1 50
Melchor Vaquero.....	0 50	Francisca Martínez.....	0 50
Felipe Duque.....	0 50	Manuel Carrasco.....	1
Doroteo Regidor.....	0 50	Julián Guindo.....	1
Victoriano Torremocha.....	10	Pedro López.....	1
Francisco Morillas.....	2	Felipe Ibañez.....	1
Vicente Vaquero.....	5	María Martínez.....	0 50
Ignacio Ibañez.....	0 50	Felisa Martínez.....	0 80
Justo Notario.....	5	Mariano Blanco.....	5
María López.....	25	Domingo Martínez.....	1 50
Enrique Aguado.....	5	Matea Ayora.....	5
Román Ayllón.....	5	Dolores Sendín.....	25
Ramón Ibañez.....	2	Victoriano Martínez.....	5
Cipriano García.....	0 50	Sebastián Nieto.....	1 50
José Cañaveras.....	5	Antonio Serrano.....	2
Fernando Blanco.....	2 50	Juana Saiz.....	2
Antonia Páez.....	1	Braulio Escamilla.....	30
Luciano Casero.....	0 50	Froilán Bonillo.....	1
Zacarías Cervigón.....	10	Victoriano Ecija.....	5
Justo Ballesteros.....	5	Adrián García.....	0 75
Domingo Morillas.....	1	Vicente Rodríguez.....	2
Sixto Sánchez.....	1	Bernardo Ibañez.....	5
José Flores.....	1	Andrés Ibañez.....	2
Manuel Rincón.....	10	Leandro Guindal.....	1
Joaquín Domínguez.....	1	Melitón Martínez.....	4
Julio Cervigón.....	5	Juliana Martínez.....	1
Ambrosio Fernández.....	5	Juan Ecija.....	1
Nicolasa Horcajada.....	1 40	Mariano Vicedo.....	1 25
Nieves Ecija.....	1	Jacinto García.....	1
Isaac Guindal.....	1	Guillermo Oliva.....	2
Monjas.....	3	Juan Ibarra.....	1
Baldomero Alcalá.....	2	Mariano Blanco.....	2 50
Severiano Ballesteros.....	5	Julio Martín.....	2
Cayetano Duque.....	2 50	Julio Soria.....	1
Manuel Sendín.....	100	Carmelo Regidor.....	1
Melitón García.....	5	Mariano Castro.....	2 50
Juan Salvador.....	1	Simón Vivares.....	5
Cesáreo López.....	1	Enrique Nieto.....	5
Lino Peiró.....	2	Toribio Martínez.....	1
Juan José Notario.....	1	Simona Visedo.....	1
Juan Sierra.....	1	Simón Cillero.....	25
Agapito Quesada.....	2	Víctor Salvador.....	1
Pascual Cañamares.....	10	Ramón Guindal.....	1
Agustín Ballesteros.....	1	Manuel Guindo.....	1
Julián Vaquero.....	3	Pedro Duque.....	5
Juan Caja.....	2	Ladislao Ecija.....	1
Tomasa Ecija.....	2	Antonio Ibañez.....	1
Gregorio Ecija.....	1	Luis Ayllón.....	10
Mónico Legazpe.....	1 25	Jaime Illanes.....	25
Sebastián Lanza.....	2	Isaac Espada.....	1 25
Nemesio Legazpe.....	1 50	Luis Blanco.....	2
Román Sánchez.....	1 50	Patrocínio Soria.....	1

Tomás García..	1	»	Simón Moral.....	1	»
Julián Sanabria.....	1	50	Manuel Corral	1	
Esteban Palomo.....	1	25	Esteban Prado.....	0	50
Epifanio Ecija.....	3		Adolfo Hernandez.....	1	
Gil Martínez	1		Florentino Pastor	3	
Abdón Ballesteros.....	1		Julio Melguizo.....	5	
Tomás Villaverde.....	1		Bernardo Moreno.....	5	
Juan Duque.....	1	25	Julián Perez.....	1	
Julia Vivares... ..	5		Román Clemente.....	1	
Regino Garrido.....	0	50	Claro Benito	1	
Emilio Lopez.....	5		Fernando Hernandez.....	1	
Manuel Díaz	5		Emiliano Apolonio	1	
Felipe Sendín.....	5		Francisco Moreno.....	2	
Leandro Cavano... ..	1		Quintín Garcia.....	1	
Luis Sanchez.	1		Clemente Ocaña.....	1	
Ramón Ecija..	1		Federico Moreno.....	3	
Félix Ecija.....	2		Nicanor de las Heras.....	3	
Santiago Castro.....	15		Lázaro Lopez	1	
Francisco Galindo... ..	25		Eusebia Ramos.....	1	
José Briones	10		Gregorio de las Heras.....	1	
Petra Villaverde.....	1		Leoncia Flores.. ..	1	
Félix Sanz.	1		Crispina Alcalde	1	
Santiago Lanza.....	2		Alejandro Apolonio.....	1	
Dámaso Ibarra.....	1		Tomás Sanchez.....	1	
Juana Martínez	1		Marcelino Benito.....	1	
Gregorio Sánchez.. ..	1		Antonio Hernandez.....	1	
Juana Martínez.....	3		Nicasio Corral	1	
Paulino Pardo.....	1		Felipe Sanchez.....	1	
Segundo Bonillo.....	1		Mariano Ocaña.....	2	
Zacarías Duque.....	1		Juan Plaza.....	1	
Angel Dueñas.....	1		Aurelio Sanchez.....	1	
Angel Ecija.....	1		Balbino Carralero.....	1	
Mateo Martínez.....	0	50	Celedonio Prado.....	1	
Hilario Cervigón.....	5		Justo Apolonio	1	
Modesto Hernandez.....	1		Ignacio Diaz.....	1	
Nicasio Ibañez.....	3		Augusto Prado.....	1	
Bernabé Ibarra.....	2		Alfonso del Olmo.....	1	
Engracia Torrijos... ..	2		Santiago Morán.....	1	
Manuel Martínez.....	2		Benito Pastor	3	
Julián Gonzalez.....	1		Juan Ocaña... ..	1	
Eleuterio Soria.....	3		Esteban Ocaña.....	1	
Jacinta Duque.....	1		Gabriel Prado.....	0	50
Eduardo Sánchez.....	3		Patricio Nieto.. ..	1	
Ricardo Ballesteros.....	10		Benito Machuca.....	1	
Enrique San Andrés.....	20		Mariano Camarillo.....	0	50
Vicente Romero.....	5		Casto del Olmo	1	
Santiago Gallén.....	0	50	Apolonio de las Heras.....	3	
Quintín Salvador... ..	3		Julián Lopez	1	
Gabriela Perez.....	1		Lorenzo Moreno.....	2	
Simón Lanza.....	1		Diego de la Moneda....		
Ignacio del Río.....	1				
Florencio Cámara.. ..	1		Total.....	99	50
Efigenio Cervigón.....	6				
Eduvigis Horcajada.....	5		ALMOGUERA		
Eustaquio Pérez.....	10		El Ayuntamiento	100	»
Valentín Vivar.. ..	2		Sociedad Socialista Trabajadores de la		
Aciselo Salvador.....	2		Tierra	50	
Juan José Briones.....	75		Idem Juventud	50	
Luis Salvador.....	5		Donado por el vecindario.....	291	80
Bartolomé Bonillo.....	2				
Valentín Duque.....	2		Total.....	491	80
Pedro Bonillo.	1	50			
Tiburcio Martínez.....	1		GUALDA		
Pablo Ecija.....	5		El Municipio.....	50	»
Juan Bautista Casanova.....	10		Bienvenido Huetos.....	10	
			Anastasio Yagüe.....	5	
Total.....	1515	»	Domingo Lopez.....	10	
			Pedro de la Roja.....	1	
YEBES			Julián Peña	1	
El Ayuntamiento.....	25	»	Casimira la Roja.....	2	
Angel Basterrechea.....	5		Valentín Peña.....	5	

Mariano la Roja.....	5	»
Telesforo Sicilia.....	2	
Fidel Lopez.....	2	
Toribio Lopez.....	5	
Francisco Peña.....	1	
Calixto Palomar..	2	
Emilio Lopez.....	5	
Máximo Cortijo.....	0	50
Aurea Prieto.....	0	25
Juana Hernandez.....	1	25
Ignacio Jesús Yagüe.....	10	
<hr/>		
Total.....	118	»
(Continuará)		

Ayuntamientos

GUADALAJARA.—Anuncio.

Creadas por esta Corporación dos plazas de Inspectores de Arbitrios, se saca a concurso su provisión con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Cada una de las plazas estará dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, más el premio del 50 por 100 del importe de las multas o recargos con que sean sancionadas las denuncias que respectivamente realicen. La Corporación no podrá aumentar el expresado sueldo en un período de cinco años.

2.^a Además de la misión investigadora y de vigilancia e inspección propia y peculiar del cargo, realizarán estos funcionarios el recuento de ganados e intervención de depósitos, sin perjuicio de turnar en la oficina para el despacho de solicitudes, aforos, recibos, altas y bajas de ganados y demás servicios que se considere conveniente asignarles, adecuados a su función.

3.^a Podrá encomendarse también a estos subalternos la toma de numeración de los contadores de agua, por la que percibirán aparte, en su caso, la gratificación consignada en presupuesto.

4.^a Las instancias para tomar parte en el concurso, escritas de puño y letra de los aspirantes, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañando, además de los justificantes de méritos y servicios que se estime conveniente, los siguientes documentos:

a) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía.

b) Idem de carecer de antecedentes penales.

c) Idem de adhesión al Régimen, librado por el Frente Popular.

d) Idem de nacimiento.

5.^a Los aspirantes se someterán a un examen, que versará sobre las siguientes materias:

Ejercicio escrito. —1.º Redacción de oficios, partes y denuncias. 2.º Problemas de Aritmética (suma, resta, multiplicación y división de números enteros, quebrados y decimales, y sistema métrico.)

Ejercicio oral. Conocimiento de todas las Ordenanzas de las Exacciones municipales de esta ciudad y más singularmente de la Ordenanza general y de las señaladas con los números 13, 14, 15 y 48.

6.º El Tribunal juzgador de este concurso estará compuesto por los señores Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue, Interventor de fondos en funciones y Depositario del Ayuntamiento, quienes, en

el preciso término de cinco días, a partir de la expiración del plazo de presentación de instancias, elevarán a la Corporación la oportuna propuesta, que no podrá contener mayor número de nombres que el de plazas concursadas.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para general conocimiento.

Guadalajara 21 de Septiembre de 1936 - El Alcalde de Presidente, A. Cañadas.

HUEVA

En cumplimiento a lo acordado por el Ayuntamiento de esta villa, el día cuatro del próximo mes de Octubre y hora de las ocho, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta de pastos del monte de estos propios titulado Vega de Abajo, número 146 del Catálogo, para 600 cabezas de ganado lanar y 50 de cabrío, bajo el tipo de tasación de seiscientas pesetas.

El mismo día y hora de las diez, la de aprovechamiento de 400 estéreos de leñas bajas del cuartel «Umbría» titulado el Molino, o sea desde el camino de Escopete hasta la loma de Valdeacinaldo, en dirección a la tierra de Eulogio Serrano (herederos), de la Paridera, bajo el tipo de tasación de tres mil quinientas pesetas; dichas subastas, con sujeción al pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, donde pueden examinarse y correspondiente al año forestal de 1936 a 1937.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento.

Hueva 22 de Septiembre de 1936. El Alcalde, Pascual Lloréns.

HUERTAPELAYO.—Pastos.

El Ayuntamiento de mi presidencia acordó señalar el día 27 del actual y hora de las doce de su mañana, para celebrar la subasta de aprovechamientos de pastos para el próximo año forestal de 1936-37, en los montes de estos propios:

Primera, para 400 cabezas de lanar y 80 de cabrío en Cabeza Pinosa, número 63 del Catálogo, bajo el tipo de 800 pesetas.

Otra a la misma hora, para 100 de lanar y 50 de cabrío en la Canaleja, número 64 del Catálogo, bajo el tipo de 320 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Huertapelayo 18 de Septiembre de 1936. — El Alcalde, Gregorio Portillo.

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Cañizar, la transferencia de crédito para reforzar de unos capítulos otros del presupuesto municipal ordinario, por quince días.

Huertahernando, el proyecto del presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año 1937, por ocho días.

Castilmimbre, el proyecto del presupuesto municipal ordinario formado para el año 1937, por un plazo reglamentario.

Durón, la matrícula industrial de este término para el año 1937, por diez días.

Chiloeches, la transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, por quince días.

Bocigano, el proyecto de presupuesto municipal para el año 1937, por ocho días.

Retiendas, la matrícula industrial para el ejercicio de 1937, por diez días.

El Olivar, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1937, por ocho días.

Fuentelviejo, el presupuesto extraordinario, por quince días.

Ribarredonda, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1937, por ocho días.

Arroyo de Fraguas, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1937, por ocho días.

Romancos, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1937, por ocho días.

Valdelagua, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1937, por un plazo reglamentario.

Uceda, la propuesta de crédito formulada por Intervención y que afecta a varios capítulos y artículos del presupuesto para atender a diferentes pagos, por quince días.

Campillo de Ranas, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1937, por ocho días.

Valverde de los Arroyos, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1937, durante el plazo reglamentario.

Moratilla de los Meleros, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1937, por ocho días.

Juzgados de instrucción

GUADALAJARA

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José María Acebes Mármol, hijo de Antonio y Concepción, natural de Arjona, ambulante, de 47 años de edad, soltero, jornalero, que desapareció de la Prisión de esta Capital con motivo de los sucesos fascistas desarrollados en esta ciudad en la última decena del mes de Julio último, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, ya que fué puesto indebidamente en libertad, hallándose sujeto a la responsabilidad del sumario 73 del año actual, seguido contra el mismo por allanamiento de morada y tentativa de robo.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todos los agentes de la Policía judicial, procedan a su detención e ingreso en la Prisión de este partido, a mi disposición.

Dado en Guadalajara a 22 de Septiembre de 1936.
Ramón Ortega.—El Secretario, Enrique Clariana.

Juzgados municipales

MALAGA DEL FRESNO

Don Basilio Pérez Fernández, Juez municipal de Málaga del Fresno.

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal,

y para su provisión por concurso de traslado entre los Secretarios que pertenezcan a la categoría de la letra C) del Decreto de 31 de Enero último, se anuncia dicho concurso por término de treinta días, durante los cuales podrán presentar sus solicitudes en este Juzgado debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que determina el citado Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año.

Se hace constar que el censo de población de este término municipal es el de 566 de hecho y 591 de derecho.

Málaga del Fresno 16 de Septiembre de 1936.—El Juez municipal, Basilio Pérez.

MALAGUILLA. - Edicto.

Don Juan Toquero Aparicio, Juez municipal de esta villa de Malaguilla.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado, por falta de aspirantes, de las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente para su provisión, en concurso libre, por término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de esta provincia.

Las solicitudes, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos acreditativos de sus circunstancias, se remitirán a este Juzgado municipal.

Se hace constar que el censo de población de este término municipal es el de 396 habitantes de hecho y de 408 de derecho.

Malaguilla 21 de Septiembre de 1936.—El Juez municipal, Juan Toquero.

MONTARRON. - Cédula de citación

Cumpliendo lo acordado por el señor Juez municipal de esta villa don José Lucas Santos, en providencia de esta fecha, dictada en méritos de denuncia presentada por don Mariano Simón del Vado, de esta vecindad, se cita al autor o autores del daño causado por vareo de un peral, cuyo fruto fué tirado al suelo, en la noche del 4 al 5 del mes actual, propiedad dicho árbol de expresado denunciante y sito en una finca que radica en el pago de el «Prado», de este término, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, que se halla en las Casas Consistoriales, el día 28 de este mismo mes, a las once horas, con objeto de celebrar el juicio de faltas contra los mismos acordados; apercibiéndoles que habrán de concurrir a dicho acto con las pruebas que tengan en defensa de su derecho, y que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo acordado por S. S., expido la presente en Montarrón a 15 de Septiembre de 1936. - El Secretario, Saturnino Navas.

GUADALAJARA.--IMP. PROVINCIAL